

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022).

REF. DES APO 2022-00388.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 93 DEL 8 DE JUNIO DE 2022.

Si bien los defectos anotados en el auto inadmisorio fueron subsanados, debe esta Juez con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5° del art. 42 del C.G.P., adoptar la siguiente medida de saneamiento:

Procédase por la parte demandante en el término de 5 días, a aportar al proceso copia del registro civil de nacimiento del demandado, señor EMETERIO FRANCISCO MONTES FERNÁNDEZ, y del matrimonio que este celebrara con la demandante, señora JUDITH MARIA DE CASTRO DE MONTES.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2ed9c531156cfefdd20feb7540381b97053cc88bab3b4164297dadd7a7b32**

Documento generado en 07/06/2022 04:06:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>